



DECRETO ALCALDICIO N° 323 /



APRUEBA BASES DEL LLAMADO A CONCURSO
DIRECTOR (A) DEL LICEO FRAY PABLO DE ROYO
DEL DAEM SAN PABLO.

SAN PABLO, 02 de febrero de 2024.-

VISTOS

- 1.- Las disposiciones y facultades contempladas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N° 4460, de fecha 06 de diciembre de 2016, donde asume como Alcalde de la Comuna de San Pablo, don **JUAN CARLOS SOTO CAUCAU**.
3. Acta de Sesión Constitutiva e Instalación del Concejo Municipal de San Pablo, de fecha 06 de diciembre de 2016.-
- 4.- Decreto Alcaldicio N°1063, de fecha 30.08.2021, que nombra como Secretario Municipal Subrogante a don JORGE CASANOVA CARDENAS.

CONSIDERANDO

- a) Que, desde el 01 de agosto de 2022, se encuentra vacante el cargo de Director del Liceo Fray Pablo de Royo.
- b) Que, dicho cargo, de acuerdo lo previsto en el Art. 31 del Estatuto de los Profesionales de la Educación, Ley N° 19.070, establece la concursabilidad para la provisión del mismo.
- c) Que el artículo 33, inciso quinto, de la referida ley N° 19.070, dispone que "En caso de que sea necesario reemplazar al director del establecimiento, ya sea por su ausencia o por encontrarse vacante el cargo, dicho reemplazo no podrá prolongarse más allá de seis meses desde que dejó de ejercer sus funciones, al cabo de los cuales obligatoriamente deberá llamarse a concurso".

APRUEBASE las bases correspondientes al llamado a Concurso para proveer el cargo de Director (a) del Liceo Fray Pablo de Royo, perteneciente al DAEM San Pablo.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JORGE CASANOVA CARDENAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JCSC/JCC/GDVH/CGAG/ksv
Distribución

- Oficina Partes
- Ley Transparencia
- Remuneraciones
- Archivo DAEM.



JUAN CARLOS SOTO CAUCAU
ALCALDE COMUNA SAN PABLO